



Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 19202/2022.

ASUNTO: PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

ACTA DE TRIBUNAL 1/2024, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2024

I. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En Benicàssim, siendo el día 10 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Comisiones de la 2.^a planta del Ayuntamiento de Benicàssim, **se reúne y se constituye el Tribunal** que ha de presidir la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre de una (1) plaza de Controlador/a medioambiental, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Cometidos especiales, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Benicàssim incluida en el proceso de estabilización, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281, de 18 de febrero, adaptada a lo dispuesto en el art. 2 y disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-1686, de 26 de mayo, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 64, de 28 de mayo, y en el DOGV núm. 9351, de 31 de mayo, según las bases rectoras específicas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 2022-4054, de 23 de diciembre, y cuya convocatoria se publicó en el DOGV núm. 9521, de 27 de enero de 2023, y en el BOE núm. 157, de 29 de junio de 2024, integrándose de la siguiente forma:

- **Presidencia:** D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Secretaría,** que actuará con voz y voto: D. Rubén Escriche Gómez, Administrativo Jefe de Negociado de Planeamiento del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Vocal 1:** D. Pablo Zarzoso Mas, Controlador Medioambiental del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Vocal 2:** Dña. Beatriz López García, Auxiliar de Biblioteca y Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim.

- **Vocal 3:** Dña. Esmeralda Faciabén López, Administrativa Jefa de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y Personal del Ayuntamiento de Benicàssim.

II. BAREMACIÓN

El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el punto octavo de las bases específicas que rigen el presente procedimiento, realiza la valoración de la





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 19202/2022.

ASUNTO: PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

documentación aportada por los aspirantes. Finalizada la baremación, el Tribunal hace las siguientes aclaraciones:

a) Respecto del apartado 8.1 Experiencia:

– Los servicios prestados a jornada parcial se han valorado proporcionalmente, es decir, un certificado de seis meses de trabajo a media jornada, el Tribunal lo ha valorado como tres meses de trabajo. Se exceptúan las reducciones de jornada originadas por permisos/licencias relacionados con la conciliación, en cuyo caso el tiempo trabajado se ha contabilizado de forma íntegra.

– No se han valorado contratos, informes, vida laboral, etc., ya que de conformidad con el punto 8.1 de las bases de selección: *«La experiencia solo se valorará si se acredita mediante certificado administrativo y siempre que el documento sea original o esté debidamente compulsado».*

– Aquellos certificados en los que consta que el período de trabajo continúa se computan como máximo hasta la fecha de expedición del certificado.

b) Respecto del apartado 8.2. Formación:

– La puntuación máxima que se puede obtener en el apartado de formación integrado por conocimientos de valenciano, conocimiento de otros idiomas comunitarios, cursos de formación y perfeccionamiento, titulaciones y otros méritos es de 30 puntos.

– En relación con el apartado 8.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

– La puntuación máxima a obtener es de 22 puntos. Asimismo, la puntuación máxima que se le puede otorgar a cada acción formativa es de 4 puntos, por lo que en un curso de 400 h sólo se contabilizarán 200 h (200 h x 0,02 puntos/hora = 4 puntos).

– En cuanto a las materias de las acciones formativas sólo se han tenido en cuenta aquellos cursos que de conformidad con el apartado 8.2.3 de las bases de selección tengan relación con temas de carácter general de la Administración Pública o con las funciones a desempeñar. Tampoco se ha tenido en cuenta el desglose del temario de los cursos para su valoración, únicamente se ha valorado el curso completo.

– No se han tenido en cuenta certificados provisionales, solicitudes de certificado o cursos impartidos por entidades distintas a las establecidas en el





Ajuntament de Benicàssim

EXPEDIENTE: 19202/2022.

ASUNTO: PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN.

apartado 8.2.3 de las bases de selección, así como aquellos cursos cuya duración es inferior a 15 h.

– En aquellos casos en que las acciones formativas se han presentado por duplicado, estas se han valorado una única vez.

– Por lo que respecta al apartado 8.2.5. Otros méritos, la puntuación máxima a otorgar es de 5 puntos. Solamente se han puntuado aquellos cursos de formación específica en materia de medio ambiente con una duración igual o superior a 15 horas y otorgándose 0,10 puntos por hora de formación.

III. RESULTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO

El resultado provisional del concurso es el establecido en el ANEXO I adjunto a la presente acta.

IV. PLAZO DE ALEGACIONES

De conformidad con la base DÉCIMA de las Bases Generales que rigen los procedimientos selectivos del Ayuntamiento de Benicàssim por el procedimiento de estabilización, se concede un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la presente Acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos de que los aspirantes puedan formular las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación del concurso.

Sólo se admitirán las reclamaciones o subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benicàssim durante dicho plazo.

Finaliza la sesión a las 14.00 horas.

Lo que se hace constar a los efectos legales procedentes.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

